

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 37639

Ref. Expediente N° NC2016/0004272

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de noviembre de 2016, con el N° NC2016/0004272, por GEA FOOD SOLUTIONS WEERT B.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “RUEDA DE TRANSFERENCIA ENTRE UNA UNIDAD DE FORMADO DE PALETAS Y UNA DE ENVOLTURA DE PALETAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/060941 del 19 de mayo de 2015.

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 786 el 10 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10646, notificado el 5 de septiembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0004272 el 26 de noviembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0004272 del 26 de noviembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**



Ref. Expediente N° NC2016/0004272

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“RUEDA DE TRANSFERENCIA ENTRE UNA UNIDAD DE FORMADO DE PALETAS Y UNA DE ENVOLTURA DE PALETAS”**

**Clasificación IPC:** B65B 25/00, B65B 35/16, B65B 35/26, B65B 35/58, B65G 47/86, A23G 3/12, A23G 3/56

**Reivindicación(es):** 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el No NC2016/0004272 del el 26 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** GEA FOOD SOLUTIONS WEERT B.V.

**Domicilio(s):** DE FUUS NO. 8, NL-6006 RV WEERT, PAISES BAJOS.

**Inventor(es):** Bruno Gerfried BAUMEISTER.

**Prioridad(es) N°:** 20/05/2014, EP, 14169067.7.

**Solicitud internacional N°:** PCT/EP2015/060941 **Fecha:** 19 de mayo de 2015.

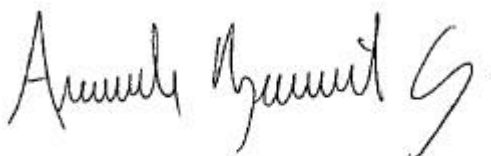
**Vigente desde:** 19 de mayo de 2015 **Hasta:** 19 de mayo de 2035.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a GEA FOOD SOLUTIONS WEERT B.V., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 20 de agosto de 2019



**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**



**ANEXO 1**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un aparato de producción y envoltura de paletas (1) con una unidad de formado (2) y una unidad de procesamiento posterior (4), y una rueda de transferencia (3) entre las unidades (2, 4), que rota alrededor de un primer eje (26), caracterizado porque la rueda de transferencia comprende una multitud de pinzas (6), las cuales sostienen de forma liberable el palo de la paleta y se mueven con relación a la rueda de transferencia, alrededor de un segundo eje de rotación (27) paralelo al primer eje de rotación (26), en donde cada pinza está unida a medios que se mueven excéntricamente alrededor del segundo eje de rotación (27) el movimiento excéntrico de la pinza, alrededor del segundo eje de rotación (27), ajusta el grado en el que la pinza (6) se mueve hasta un medio de fijación (28) del palo de la unidad de formado (2) de la paleta y/o hasta un medio de fijación (29) del palo de la unidad de procesamiento posterior (4), y/o ajusta la distancia entre dos pinzas a la separación del medio de fijación (28) en la unidad de formado (2) y/o del medio de fijación (29) en la unidad de procesamiento posterior (4).
2. El aparato de producción y envoltura de paletas (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las pinzas rotan alrededor de un tercer eje de rotación (9) que es perpendicular al primer eje de rotación.
3. El aparato de producción y envoltura de paletas (1) de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque la pinza (6) está soportada en la rueda de transferencia mediante un soporte (30) con una leva (8) que interactúa con una curva de control estacionaria (7) con una primera y segunda sección (7.1, 7.2), en donde la primera sección (7.1) controla el movimiento de la pinza (6) adaptado al calibre y/o separación de la unidad de formado, y porque la segunda sección (7.2) controla el movimiento de la pinza (6) adaptado al calibre y/o separación de la unidad de procesamiento posterior (4).
4. El aparato de producción y envoltura de paletas (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la rueda de transferencia tiene un accionamiento que es independiente de los accionamientos de las unidades de formado y/o procesamiento posterior (2, 4).
5. El aparato de producción y envoltura de paletas (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la unidad de accionamiento (11) de la pinza (6) comprende dos accionamientos lineales (12, 13).

